



S. 188. XXXIV.

ORIGINARIO

San Luis, Provincia de c/ Dimensión Integral de Radiodifusión S.R.L. (D.I.R.A.) s/ acción autónoma de nulidad.

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de mayo de 2000.

Autos y Vistos; Considerando:

1º) Que la Provincia de San Luis promueve acción autónoma de nulidad por fraude procesal, respecto de la sentencia dictada por esta Corte en autos "Dimensión Integral de Radiodifusión S.R.L." (Fallos: 321:542). Solicita que como medida cautelar se ordene suspender la ejecución del mencionado fallo.

2º) Que la pretensión se funda en que mediante un ardid se indujo maliciosamente a error al Tribunal acerca de su competencia originaria, lo cual determinó que la causa fuera juzgada por un órgano jurisdiccional inhábil.

3º) Que la sentencia dictada en los autos de referencia fue precedida de un proceso contradictorio, en que el vencido tuvo adecuada y sustancial oportunidad de audiencia y prueba. En consecuencia, se impone concluir que no se hallan reunidos en la especie los requisitos a los cuales se subordina la acción autónoma declarativa de invalidez de la cosa juzgada írrita de acuerdo con la doctrina de Fallos: 254:320; 279:54; 281:421; 283:66.

4º) Que, en tales condiciones y habida cuenta de los términos en que se promovió la demanda, ésta se reduce al planteo de una cuestión de competencia, que no puede prosperar después de dictada la sentencia en la causa, según lo ha resuelto esta Corte en numerosos precedentes (Fallos: 280:101 y sus citas; 302:155; 308:2029; Competencia Nº 344.XX. "Chaparro de Salva, Eleuteria c/ Dirección Nacional de Vialidad s/ cobro de pesos", del 28 de mayo de 1985).

Por ello, y lo concordemente dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se resuelve: Rechazar in limine la presente demanda. Notifíquese y una vez pagada la tasa de justicia de acuerdo a lo establecido en el art. 6º de la ley

23.898, archívese. EDUARDO MOLINE O'CONNOR - CARLOS S. FAYT -  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ANTONIO BOGGIANO - GUILLERMO A.  
F. LOPEZ - GUSTAVO A. BOSSERT - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ.

ES COPIA